

ACTA NUMERO MIL SEIS CIENTOS OCHENTA Y SIETE (1687) -
REUNION DE DIRECTORIO

En la Ciudad de Córdoba, a 24 días del mes de noviembre de 2011, se reúnen en la sede social del Mercado de Valores de Córdoba S.A. sita en Rosario de Santa Fe 235, los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora.

Siendo las 9.30 horas el señor Presidente Cr. Gustavo Víctor Brachetta da por iniciada la reunión, procediéndose al tratamiento del siguiente Orden del Día:

1 – LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

La misma es aprobada por unanimidad sin observaciones.

2 – SUMARIO A INFIN SOCIEDAD DE BOLSA S.A.

El señor Presidente toma la palabra e informa al Directorio que ha recibido el informe elaborado por los Directores Sumariantes designados oportunamente para tramitar el sumario a la firma bursátil INFIN SOCIEDAD DE BOLSA S.A, contando el mismo con la debida intervención de los asesores letrados, por lo que corresponde su tratamiento y resolución. Y en tal sentido,

Visto:

Que las presentes actuaciones se originan en inspecciones realizadas por el Mercado de Valores de Córdoba S.A. (“MVC”) a INFIN Sociedad de Bolsa S.A. (la “Sociedad”) entre el 01-07-09 y el 23-09-09 (fs. 1/13) a resultas de las cuales se dictó la Resolución del Directorio del MVC del 30-11-09 (fs. 17/19), por la que, en la parte pertinente, se resolvió: “... *Instruir Sumario a INFIN SOCIEDAD DE BOLSA S.A. y a sus autoridades Diego Pasztor y Vicepresidente Tomás Carlos García, por la posible violación de .. la Circular 704 y su modificatoria 708.... Designar a los señores Directores Gustavo Víctor Brachetta y Gustavo Defilippi para conducir las actuaciones pertinentes*”. Dicha Resolución fue debidamente notificada a fs. 21/24.

Primera Ampliación de Sumario

Que con posterioridad por Resolución del Directorio del MVC del 22-12-09 (fs. 3), se resolvió: “... *Ampliar los cargos del Sumario, ... por la posible violación de ... los comunicados 1349 y 1393 ...*” Dicha resolución fue debidamente notificada a fs. 32/33.

Que sobre dichas imputaciones (las efectuadas en la Apertura del Sumario y en la Primera Ampliación del Sumario), la Sociedad presentó descargo el 16-02-10 (fs.

39/45), ofreció prueba documental obrante en el sumario el 26-03-10 (fs. 50) y memorial el 27-04-10 (fs. 54/59).

Segunda Ampliación de Sumario

Que el 22-06-10, la Comisión Nacional de Valores requirió al MVC que amplíe el sumario instruido a la Sociedad.

Que tal requerimiento se fundamentó en una investigación de la Unidad de Información Financiera relativa a actividades de la Sociedad, investigación que culminó en el dictamen del Fiscal General a cargo de la Unidad Fiscal para la Investigación de los Delitos de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo, en el marco de la Instrucción Preliminar, por el que se corre traslado de los actuados a la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, para que, tras su sorteo, sea un Magistrado especializado en materia Penal Tributaria quien entienda en la posible comisión de un ilícito de índole fiscal previsto en la ley 24.769 (Ley Penal Tributaria) (fs. 66 /121).

Que tras el análisis de los antecedentes (fs. 122/131), el Directorio del MVC dictó la Resolución del 20-07-10 (fs. 132/133), por la que, en la parte pertinente, se resolvió, conforme lo requerido por la Comisión Nacional de Valores, ampliar el sumario instruido a la Sociedad, por el posible incumplimiento del artículo 902 del Código Civil, artículo 59 de la Ley de Sociedades Comerciales, artículo 11 y 45 de la ley 17.811, 28 incisos c.1.2 del capítulo XXI de las Normas (N.T. 2001 y mod.) y el artículo 4 incisos a) y e) del Reglamento Operativo del MVC.

Que dicha Resolución fue debidamente notificada a fs. 134/135.

Que sobre dicha ampliación, la Sociedad solicitó el 29-07-10, la aclaración de los cargos y suspensión de los plazos del sumario (fs. 138), lo que fue denegado por improcedente por los Sres. Conductores del Sumario el 04-08-10 (fs. 139) y aprobado por el Directorio del MVC por la Resolución del 04-08-10 (fs. 140/141), lo que fue debidamente notificado a la Sociedad el 05-08-10 (fs. 142/142 vta.).

Que la Sociedad, tras obtener copia de las actuaciones que dieron origen a la ampliación del sumario (fs. 143/145), presenta, el 17-08-10 pedido de ampliación del plazo para presentar descargo por 10 días hábiles (fs. 146) acompañando documental (fs. 147/154 vta.) lo que es concedido por los Señores Conductores del Sumario (fs. 155) y debidamente notificado (fs. 156).

ACTA NUMERO MIL SEIS CIENTOS NOVENTA Y UNO (1691) - REUNION DE DIRECTORIO

En la Ciudad de Córdoba, a 20 días del mes de diciembre de 2011, se reúnen en la sede social del Mercado de Valores de Córdoba S.A. sita en Rosario de Santa Fe 235, los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora.

Siendo las 9.30 horas el señor Presidente Cr. Gustavo Víctor Brachetta da por iniciada la reunión, procediéndose al tratamiento del siguiente Orden del Día:

1 – LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

La misma es aprobada por unanimidad sin observaciones.

2 – SUMARIO A INFIN SOCIEDAD DE BOLSA S.A.

El señor Presidente toma la palabra e informa al Directorio que ha recibido una comunicación de la Comisión Nacional de Valores en la cual manifiestan que del Acta de Directorio N° 1687, no surge de la parte dispositiva de dicha resolución, la absolución de las imputaciones que fueran motivo de instrucción sumarial y que no fueran sancionadas con la aplicación de cuatro días de suspensión, indicando que es necesario rectificar el acta N° 1687.

Tras un detenido análisis de lo informado y una vez efectuada la consulta a los asesores letrados, el H. Directorio toma nota de la observación para futuras resoluciones y por unanimidad se resuelve rectificar el Artículo 1° del acta 1687, el que quedará redactado del siguiente modo “*Aplicar a INFIN SOCIEDAD DE BOLSA S.A. y a sus autoridades Diego Pasztor y Vicepresidente Tomás Carlos García 4 (cuatro) días de SUSPENSIÓN (Ley 17.811, Art. 59 Inc. b y normas concordantes del Reglamento Operativo del Mercado de Valores), por la contravención al Art. 4, inc. a e inc. o, pto. 1.a) del Reglamento Operativo del MVC, las que tendrán lugar los días 19, 20, 21 y 22 de diciembre de 2011 y absolverlos de las restantes imputaciones.*”

Sin más temas que tratar finaliza la reunión a las 11.30 hs. -----